

México, D.F. a 26 de enero de 2016.

**ATENTA NOTA**

**CONCURSO MERCANTIL FICREA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.**

El representante de los acreedores demandantes promovió *INCIDENTE DE IMPUGNACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SÍNDICO*, toda vez que señaló enemistad manifiesta con el especialista, el Juez admitió a trámite y ordenó dar vista a la CNBV, al IFECOM, a la CONDUSEF y al propio Síndico. El Juez concursal con fecha 11 de enero de 2015 declaró infundado el incidente y en consecuencia, el Lic. Javier Luis Navarro Velasco, continúa siendo el Síndico designado en el Concurso Mercantil de FICREA.

Por otra parte, el Síndico promovió *INCIDENTE DE AMPLIACIÓN DE FECHA DE RETROACCIÓN DE LA QUIEBRA*, por lo que solicitó la nulidad de actos celebrados en los tres años anteriores debido a un posible fraude de acreedores y así, traer a la masa concursal, los bienes o derechos que indebidamente fueron dispuestos o utilizados. La propuesta que fue apoyada por la Interventoría de CONDUSEF en beneficio del patrimonio de los acreedores.

Con fecha 15 de enero de 2016, el Juez dictó Sentencia Interlocutoria con relación a dicho incidente, declarándolo fundado, por lo que en consecuencia, se señaló que la fecha de retroacción del concurso mercantil será el **cuatro de enero de dos mil doce**, siendo que inicialmente se había señalado la del cuatro de enero de dos mil quince.

Asimismo, los cheques del Fondo de Protección a nombre de los ahorradores que no los han cobrado, se encuentran a disposición de ellos directamente en el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, los cuales se podrán recoger **únicamente en el horario de 14:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.**

Por otra parte, se hace del conocimiento que continua pendiente la resolución de los 4 recursos de apelación en contra de la Sentencia de Declaración de Concurso Mercantil, interpuestos por presuntos acreedores de la quebrada FICREA, mediante los cuales en sus agravios, en esencia, expresan que no se acredita el incumplimiento generalizado de obligaciones de FICREA y que debió ser la CNBV o bien el Comité de Protección al Ahorro de las Sociedades Financieras Populares, los que hubieran demandado el Concurso Mercantil.

El Síndico presentó la lista provisional de acreedores de FICREA, por lo cual se recomienda que cualquier acreedor que tenga derechos sobre algún crédito o dudas, acuda directamente ante el Síndico.